



**RESOLUCION 04 de febrero 21 de 2022**  
**REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL**

La Asamblea General Ordinaria de SANDERCOOP O.C., reunida para el ejercicio de sus funciones ordinarias, el día sábado 26 de Marzo de 2022, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 del Estatuto es función de la Asamblea General aprobar su propio Reglamento.
2. Que es necesario fijar las reglas pertinentes para que la reunión de la Asamblea General Ordinaria de SANDERCOOP O.C., se desarrolle bajo un marco legal, ordenado y democrático, acogiendo las directrices emanadas por el gobierno nacional.
3. Que para SANDERCOOP O.C., es importante mitigar la propagación del COVID-19 en nuestro territorio nacional y preservando la salud de los delegados y empleados, razón por la cual la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo de manera no presencial.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. PARTICIPANTES.** Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria No Presencial los delegados principales hábiles elegidos para el periodo 2022-2024, debidamente acreditados o en su reemplazo los suplentes personales designados en caso de no poder asistir.

El principal que autorice la participación de su suplente personal lo podrá hacer de la siguiente forma:

1. Si no puede participar desde el inicio de la Asamblea, lo informará previamente al correo [contabilidad@sandercoop.com](mailto:contabilidad@sandercoop.com) autorizando a su suplente para que se le asigne la clave de ingreso a la plataforma.

Igualmente, participarán en la Asamblea General Ordinaria los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, el Gerente junto con el personal administrativo que éste considere necesario, los postulantes al cargo de revisoría fiscal y las personas que hubieren recibido invitación especial del Consejo de Administración, en calidad de asesores o espectadores interesados.

**PROHIBICIÓN DE REPRESENTACIÓN.** Por norma estatutaria no habrá representación en ningún caso ni para ningún efecto, de las personas naturales.

**ARTICULO 2. REGISTRO DE ENTRADA A LA SALA VIRTUAL.** Los participantes el día y hora determinada en la convocatoria deberán conectarse a la plataforma ZOOM mediante el enlace individualmente suministrado, se identificarán digitando su primer nombre y apellido.

Una vez conectados los participantes de manera simultánea al aplicativo deberán silenciar el micrófono y deshabilitar el video para no tener inconvenientes en la conectividad.

Efectuada la conexión y registro, participarán con derecho a voz y voto, los delegados principales o los suplentes personales cuando los principales no asistan.

**ARTÍCULO 3. QUÓRUM.** Al iniciar la reunión la Junta de Vigilancia de SANDERCOOP O.C., procederá a verificar la existencia de quórum para deliberar y tomar decisiones válidas, de lo cual informará a la Asamblea General Ordinaria de Delegados con fundamento en la identificación de los asistentes en el registro de la sala virtual.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 del Estatuto, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 79 de 1988, artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y artículo 1 del Decreto 398 de 2020 constituirá quórum para sesionar la mitad de los asociados hábiles y quórum para deliberar y decidir válidamente la mayoría absoluta de los asociados hábiles asistentes.

Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior a la mitad de los elegidos y convocados, según las actas correspondientes. Si durante el transcurso de la asamblea general se presenta el retiro de uno o varios asociados, o de uno o de varios delegados, según el caso, el quórum no se desintegrará si se comprueba la presencia de un número que no sea inferior al quórum mínimo señalado en el presente artículo, para cada caso corresponderá a la junta de vigilancia controlar el cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular.

**ARTÍCULO 4. INSTALACIÓN.** Constituido el quórum conforme al estatuto, la Asamblea General Ordinaria de Delegados, será instalada por el Presidente del Consejo de Administración, quien la dirigirá provisionalmente hasta tanto la Asamblea elija un Presidente y un Vicepresidente, el Secretario será el mismo del Consejo de Administración. Estos nombramientos se elegirán por mayoría de votos.

**ARTÍCULO 5. ORDEN DEL DÍA.** El presidente designado por la Asamblea declarará abierta la sesión y ordenará a la secretaria dar lectura al proyecto de orden del día para su aprobación. Aprobado el orden del día de la Asamblea General, se procederá de conformidad con el mismo.

**ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA.** El Presidente de la Mesa Directiva será el encargado de dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra en atención al turno de su solicitud que se comunique mediante el chat dirigido para todos del aplicativo ZOOM, evitará que las discusiones se salgan del tema en cuestión y someterá a consideración de la Asamblea las decisiones o elecciones que se requieran, así como las proposiciones o recomendaciones presentadas por los asistentes mediante chat dirigido al presidente y secretario de la mesa de la Asamblea General Ordinaria.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas.

**ARTÍCULO 7. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.** El desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de SANDERCOOP O.C., se llevará a cabo de acuerdo con el orden del día aprobado por ésta.

**ARTÍCULO 8. CONFORMACION DE COMISIONES:** Se conformarán las siguientes comisiones:

**a.** Comisión para revisión y aprobación del acta: El estudio y aprobación del acta estará a cargo de tres (3) delegados asistentes, designados por el presidente de la asamblea, quienes firmarán de conformidad y en representación de la asamblea y se encargará de revisar el acta preparada por la secretaria de la Asamblea, verificando que en ella se registrefielmente lo actuado y las decisiones adoptadas.

Una vez constatado lo anterior, la comisión, en señal de aprobación, la firmará y se asegurará, según el caso, de remitir oportunamente los documentos pertinentes a las entidades competentes para su respectivo control y registro.

**b.** Comisión de Escrutinios: Está conformada por (2) dos delegados asistentes, quienes serán designadas por el Presidente de Asamblea. Se encargará de recepcionar las postulaciones para las elecciones de Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.

**c. ARTÍCULO 9. USO DE LA PALABRA.** El uso de la palabra deberá solicitarse al Presidente de la Asamblea mediante la opción del chat activa en la plataforma ZOOM, quien sujetará toda intervención a las siguientes reglas:

**a)** Cuando el Presidente de la asamblea otorgue la palabra, el participante deberá activar el micrófono y el video para la realización de la intervención solicitada. Terminada la intervención procederá a inactivar tanto el micrófono como el video. En todo caso el usuario administrador podrá inactivar el micrófono de los asistentes que no se encuentren en el uso de la palabra.

**b)** Un asistente no podrá hacer uso de la palabra por más de dos (2) veces sobre el mismo tema y cada intervención tendrá una duración máxima de tres (3) minutos.

**c)** Se exceptúan de la regla anterior las mociones privilegiadas y las demás intervenciones concedidas por el Presidente, cuya duración será definida por éste, prudencialmente.

**d)** Cualquiera de los asistentes con derecho a voz y voto podrá solicitar interpelación usando la opción del chat a quien se encontrare haciendo uso de la palabra en forma directa y este podrá concederla o negarla.

**e)** En ningún caso se podrá conceder más de una interpelación, cuya duración máxima será de un (1) minuto.

**f)** El asistente que esté en uso de la palabra solo podrá ser interrumpido en los siguientes eventos:

1. Por moción
2. Por vencimiento del plazo reglamentario
3. Por estar utilizando un lenguaje inadecuado
4. Por ocuparse de temas ajenos a la discusión

- g) Cuando el Presidente lo considere que hay suficiente ilustración sobre un asunto en debate, le solicita a la Asamblea, previo anuncio, dar por terminado el mismo.
- h) Si el participante en desarrollo de la Asamblea desea presentar proposiciones y recomendaciones escritas a la Asamblea General Ordinaria, deberá enviarlo mediante el chat de la plataforma, la logística lo compartirá inmediatamente al presidente de la asamblea, quien definirá el momento oportuno para dar lectura a las mismas.
- i) Los participantes podrán resolver las dudas del manejo del aplicativo mediante el chat dirigido al administrador de la plataforma con usuario: administrador.

**ARTÍCULO 10. MOCIONES DE ORDEN.** Cuando los temas tratados hayan sido ya suficientemente debatidos, se desvíe el tema de las discusiones, o se altere el orden del día, cualquiera de los asambleístas o el Presidente podrán solicitar una moción de suficiente ilustración para retornar al desarrollo de la reunión.

Los miembros del Consejo de Administración y de Junta de Vigilancia, deberán abstenerse de votar en asuntos que afecten o se relacionen con su responsabilidad.

**ARTÍCULO 11. VOTO Y TOMA DE DECISIONES.** Por regla general, las decisiones de la asamblea general se adoptarán por la mayoría de los votos de los asistentes siempre y cuando exista quórum decisorio. En las decisiones corresponderá a cada delegado principal o su suplente personal designado en caso de ausencia de este, un (1) solo voto.

Las decisiones se aprobarán con el voto efectuado a través de medio escrito utilizando el chat de la plataforma.

**ARTÍCULO 12. ELECCIONES DE CONSEJO DE ADMINISTRACION Y JUNTA DE VIGLANCIA:** Para efecto de las elecciones de Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, se aplicará el sistema de cociente electoral sin perjuicio que se presente una plancha única que podrá ser aprobada por la mayoría de los asistentes.

Una vez el Presidente de la Asamblea declare abiertas las postulaciones, los participantes que deseen aspirar a Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, deberán enviar las respectivas planchas al chat de la plataforma. El administrador remitirá las postulaciones recibidas a la comisión respectiva quien hará su presentación al presidente.

**ARTICULO 13. VERIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS:** La Junta de Vigilancia deberá cerciorarse que el desarrollo de la Asamblea General se ajuste a la ley, el Estatuto y el presente reglamento.

**ARTÍCULO 14. FORMA DE LLENAR LOS VACÍOS:** Para los asuntos relativos al desarrollo de la Asamblea que no se encuentren expresamente indicados en el Estatuto y en este reglamento se regirán por las normas universalmente aceptadas del régimen parlamentario.

La presente resolución se emite mediante acta 640 del Consejo de Administración de fecha febrero 21 de 2022 y será puesta en consideración de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 26 de marzo de 2022.

Original Firmado

**HERMES DUARTE RUGELES**

Presidente

Original Firmado

**GLORIA ISABEL VILLABONA SANCHEZ**

Secretaria